



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2011.

**ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito de \*\*\*\*\* , Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Nextlalpan, Estado de México; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **072841**. Conste

México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, de \*\*\*\*\* , Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo tercero, y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente revocando el domicilio designado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como el nombramiento de delegados y autorizados que menciona.

En virtud de que el Municipio tercero interesado de Nextlalpan, Estado de México, no designa nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en los artículos 5º de la Ley Reglamentaria de la materia, 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta controversia constitucional deben practicarse a la referida autoridad, por medio de lista, hasta

en tanto designe domicilio en esta ciudad, en atención al requerimiento que se le formuló por auto de cinco de abril de dos mil once.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe)

